

14 - Dic - 2022

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

<sup>(...)</sup> c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



( 14 - Dic - 2022 )

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20221000496803 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Director General, emitieron autorización al funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929, quien desempeña en el empleo de de Libre Nombramiento y Remoción denominado Conductor Código: 480 Grado: 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veinte (20) horas extras en el mes de noviembre de 2022, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20221000558773 del dos (02) de diciembre de 2022, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de noviembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Veinte (20) horas extras autorizadas y laboradas así: Catorce (14) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y seis (6) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2022, a razón de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 423.134), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idar

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195 BOGOTA



14 - Dic - 2022

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	as Extras Diurnas		Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	1 0	0	14	6	20	0	
		•		•		•	

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas, laboradas en el mes de noviembre de 2022 por el funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929, quien desempeña en el empleo de de Libre Nombramiento y Remoción denominado Conductor Código: 480 Grado: 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 423.134), por concepto de Veinte (20) horas extras autorizadas y laboradas así: Catorce (14) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y seis (6) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2022, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.714.929.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





14 - Dic - 2022

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 dias de diciembre del 2022

(

# -Lana Morales O. **LILIANA MORALES ORTÍZ** Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las horas extras y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por							
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma					
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	**					
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda					
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	January					
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	==+0+					
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	muint					
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Junt John .					

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





## GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS Página: 1 de 1

	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO	30300000000000000000000000000000000000	00.	
APELLIDOS Y NOMBRES	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	IDENTIFICACIÓN	79.714.929	
CARGO-CÓDIGO-GRADO	CONDUCTOR 480 GRADO 1	UBICACIÓN	Dirección	
MES LABORADO	NOVIEMBRE	AÑO	2022	

	INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS											
	NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	2	92	PERIODO AUTORIZADO								
		20	20221000496803		DESDE	HASTA						
20			9	1	11	2022	30	11	2022			

				REPOR	TE DE TIEMPO	LABORADO	para ser diligenciada únicamente por e RECARGOS EXTRAS			ue talent		
	(ADA LABORAL (HORARIO)	F	ECHA	HORA ENTRADA	HORA SAUDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Noctumo Ordinario	Diumo	Roctumo	Diuma Festiva	Nocturn	
-	1	ı	0 8			,					200000	
		M	1									
T Real		м	2									
	Lunes a	1	3									
Semana	Viernes 8:30 am - 6:00 pm	v	4									
vi	u u	5	5									
				5-77-731-717		Acompañamiento Joropo al parque + hora de						
		D	6	9:00:00	20:00:00	almuerzo				8	2	
	1	L	7									
		M	8							,		
	Lunes a	м	9									
ž	Viernes 8:30 am - 6:00 pm	1	10								_	
Я	am - 6:00 pm	٧	11	-							-	
		5	12									
_		D	13								-	
	1	L	14									
_	1	M	15		-							
Semana 3	Lunes a Viernes 8:30	м	16							5		
em	am - 6:00 pm	1	17									
91		v	18						_	-		
	9	5	19		-							
-		D	20								-	
		L	21		-							
	8	M	22						_		-	
7	Lunes a	M	23									
Semana	Viernes 8:30	1	24									
š	am - 6:00 pm	٧	25		-							
	9	5	26		+	Acompañamiento Rock al parque + hora de				-	-	
		D	27	11:00:00	22:00:00	almuerzo				6	4	
. 70		L	28									
	Lunes a Viernes 8:30 am - 6:00 pm	м	29		2 3							
		м	30									
Semana 5		1										
Š		v	8 8		9							
		5	9 3									
		D										
		L	65. 10									
		м	1 9									
9 8	9	м										
Semana 6		1										
Š		٧										
		5										
_		D										
						SUBTOTAL:	0	0	0	14		
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:			20			
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:						
TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO									20			
									0			
				AL	TORIZACIÓN Y	VISADO	VERIFICA	CIÓN ÁREA	DE TALENTO	HUMANO	/ NÓMIN	
	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUES										Shall	
							Maria Jose Quintana Muñoz					
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO						1 1	NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ					
					l		1/12/2022					
										×		
							1		FECHA			
				11 <u>1</u> 12.4.5.4.194.194			1	i de la companya de l			to Ro	
		_			JRICIO GALEAN		1		on, Angeli			
				NUMBER TF	IRMA DEL JEFE I	NINESIANG	1	NOMB	RE DE QUIEN	REVISO	Anglop	
							1		ana Maria F		Cinil	
					and the second				olina Rodni			
			o Sieman	se, cumplid a ca	galidad con la k	ornada laboral establecida por el Idartes. La	1 3	NOMBR	E DE QUIEN	APPRIDE	7 1	
	fico que el funcio mación aqui cons							- Incircular	L DE QUIEN	AFRUBU	200mg	

Decreto Ley 1842 de 1918, Articulo 33. De la jornada de trabajo.

Decreto Ley 1842 de 1978, Articulo 36, 17, 38, 39, y 40. Pago de Horas Extras.

Acuerdo 9 de 1959 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

Para el diligenciamiento y verifica ción del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idurtes vigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y racicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios; En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el período a reportar.

identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Escribir apellidos y nombres completos. Identificación: Indicar tipo de documento de identidad y número. Escribir denominación, código y grado del cargo. Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas. Cargo: Ubicación: Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Mes laborado: Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Número de horas autorizadas: Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número radicado Orfeo: Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Periodo autorizado Fechas (día- mes - año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

Regorte de tiempo laborado; En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00) Jornada laboral: Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Fecha:

Hora entrada: Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Hora salida: Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio. Actividades y/u observaciones:

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el Autorización y visado: caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.

**Documento 20221000558773 firmado electrónicamente por:** 

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General, Fecha de Firma: 05-12-2022 16:07:56

LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ, CONDUCTOR, Dirección General, Fecha de Firma: 05-12-2022 16:01:29



299553014d4b6ad203d371d886125696a979ead23ca91e1102453e19eb0e36e6





#### SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

#### RELACION HORAS EXTRAS

02-DEC-2022 14:27 Fecha elab:

Periodo de Pago: 1 Diciembre Diciembre 2022 31 2022

Pag. 1 de 1

		Horas Grabadas				Horas Pagadas				Valor Pagado									
CEDULA		Horas Horas Fest Diurnas Noct Diurnas 1.25% 1.75% 2.25%	Noct. Noct	F F	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Rec Noct	Rec F Diurno	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
79714929	MANRIQUE VASQUEZ LUIS ALBERTO	14	6				14	6						\$277,682	\$145,452				\$423,13
	Total Horas :	14	6				14	6						\$277,682	\$145,452				\$423,13

Proyecto: María José Quintana Muñoz , Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó: Gina Pinzón-Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF



### GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS** 

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: **20221000496803** Fecha: **31-10-2022** Pág. 1 de 2

EXTRAS O COMPENSATORIOS Versión: 4

DEPENDENCIA:	DIRECC	ION GENERAL	FECHA: 31 de octubre de 2022								
Autorizo a: (Nombre completo)	LUIS ALE	BERTO MANRIQUE VASQUEZ	Horas Autorizada S	FECHA DE AUTORIZACIÓN							
C.C.	79.714.92	29			DEL	AL					
Course				DD	MM	AAA A	DD	MM	AAA A		
Cargo:	CONDUC	CTOR CODIGO 480 GRADO: 01	20	01	11	202 2	30	11	202		
	- 1	PARA DESARROLLAR L	AS SIGUIENT	ES ACTIV	IDADES				!		
		l Director General del Instituto Distri ender los diferentes eventos cultural					esentante	e legal de	· la		
Nombre Ordenador Del Gasto Adriana Maria Cruz Rivera				Carlos Mauricio Gal Nombre Jefe Inmediato: Vargas				o Galean	0		
Firma Ordenador o	del Gasto			VoBo. Jefe Inmediato:							
				-							



#### GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64
Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20221000496803

Radicado: **20221000496803** Fecha: **31-10-2022** 

Pág. 2 de 2

# AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

## Documento 20221000496803 firmado electrónicamente por:

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 31-10-2022 15:50:43

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General,

Fecha firma: 31-10-2022 15:48:23



ad97b464883d28816c837822279633b09071d4324ab44451f6987f5a252ef462 Codigo de Verificación CV: 25dcb Comprobar desde: